

D A
T# 238

Dr. Sorruento
Revisor y presentador

2009-03-09

REPUBLICA DEL ECUADOR

**COMPañÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO" CIUDAD DE
YANZATZA S.A**

Aprobado mediante Resolución Nro. 98-3-1-1-410 del 20 de Julio de 1998
YANZATZA-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR

Yanzatza, 2009-01-28

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Loja

Ab. Franco Chacha Vazquez
Revisor y presentador
Loja, 9. mayo 2009

De mi consideración

Para su conocimiento y con todo respeto, luego de haber presentado la documentación respectiva a nuestra Compañía de Taxis "26 de Febrero", Ciudad de Yanzatza S.A.

Solicito muy comedidamente realizar el cambio de socio, en vista de que el señor Edgar Julio Jiménez Pacheco, portador de la cédula N° 1900447572, mediante poder otorgado al señor Julio Adán Jiménez Jima quien realiza la venta de 53 acciones; al señor Junior Eduardo Jiménez Pacheco, portador de la cedula N° 1900477538, Ecuatoriano, que de hoy en adelante se llamara COMPRADOR.

Tipo de inversión: Nacional. ✓

Seguro que mi petición tenga la favorable acogida; desde ya antelo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.

Ab. Franco Chacha Vazquez
GERENTE DE LA CIA.

COMPANIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO
CIUDAD DE YANZATZA S.A.

GERENTE

c.c. - 0.2014



2 300 055

3 - MAR. 2009

Yanzatza, 04 de junio del 2008

Señor Abg.
Franco Chacha Vásquez
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "26 DE FEBRERO" DE LA CIUDAD DE YANZATZA
Ciudad.-

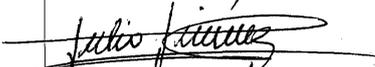
De mi consideración:

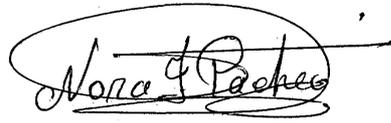
Muy respetuosamente me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a quienes conforman el directorio de esta compañía de transporte, para manifestarles lo siguiente:

Yo, Julio Adán Jiménez Jima, portador de la cédula de ciudadanía N° 1900084128, mediante poder general otorgado a mi favor por parte del señor Edgar Julio Jiménez Pacheco, de estado civil soltero, con cuantía indeterminada de fecha 09 de febrero del 2006, procedo a vender el 53% de las acciones y derechos que posee en la compañía de taxis "26 de Febrero" de la ciudad de Yanzatza, incluido su unidad de trabajo, signado con el N° 05, marca Mazda, modelo 2007, al señor Junior Eduardo Jiménez Pacheco.

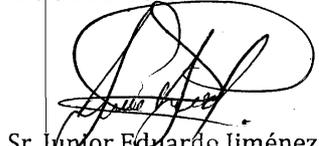
Por tal razón me permito hacer conocer para los finales legales pertinentes.

Atentamente


Sr. Julio Adán Jiménez Jima
Ced. N° 1900084128
VENDEDOR


Sra. Nora Fanny Pacheco Pineda
Ced. N° 1900161074
VENDEDOR

Yo Junior Eduardo Jiménez Pacheco acepto la cesión de 53 acciones de la compañía de taxis "26 de Febrero".


Sr. Junior Eduardo Jiménez Pacheco
Ced N° 1900477538
COMPRADOR



C O P I A
NOTARIA PRIMERA

DERECHO SE REQUIERE; a favor del señor **JULIO ADAN JIMÉNEZ JIMA;** portador de la cédula Nro. **190008412-8;** a quien en lo posterior se le denominará como el "**MANDATARIO**"; quien reside en la ciudad de Yantzaza, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos y contratos: a).- Para que Administre, hipoteque, de en arriendo, todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante; b).- Para que compre, o realice traspasos de dominio de bienes muebles o inmuebles de beneficio directo para el Mandante; c).- Para que contrate cualquier Abogado de la República y gestione juicios de cualquier índole si así fuera el caso, en aras de salvaguardar los intereses del Mandante; d).- Se extienda el presente Poder General, para que sea utilizado en todo lo que sea requerido, sin menoscabar los intereses del Mandante; e).- Gire, ceda, acepte y protéste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas etc; f).- Sustituya este Poder General a favor de cualquier Abogado de la República para efectos de Procuración Judicial; g).- Firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; h).- Cancele gravámenes constituidos a favor del Mandante; i).- Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento; j).- Para que en su nombre y representación realice transacciones bancarias, esto es en Bancos del Estado y Privados; Banco de Loja Agencia Yantzaza, Cooperativas de Ahorro y Crédito de Yantzaza, CACPE-Y. y "Padre Julián Lorente" Ltda. y resto del País; realice depósitos y retiros en cuentas corrientes y de Ahorros; k).- Para que actualice todo tipo de documentos como privados; l).- Para que en su nombre y representación sea socio activo de Cooperativas tanto como: Mineras, de Camión y, m).- Para que en su nombre y representación pueda matricular vehículos ante cualquiera de las Jefaturas de Policía del País.- **TERCERA: FACULTADES.-** El Mandante hace extensivas a su Mandatario todas las facultades prescritas en el Art. 44, del Código de Procedimiento Civil, en





COPIA
NOTARIA PRIMERA

...a fin de que no sea la falta de Poder la que obste el fiel cumplimiento del mandato y que por ningún motivo sea objetado tal poder.- CUARTA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es de carácter Indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su plena validez Atentamente.- (firma - ilegible).- Dr. Antonio P. Tapia Romero, ABOGADO- Mat. Nro. 835- C.A.L.”.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública.- Formalizado el presente Instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente al compareciente quien se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy Fe.— (firma).- El Mandante.- f).- Sr. Edgar Julio Jiménez Pacheco, C.I. 190044757-2; EL NOTARIO.- f).- G. RAMÓN C.- Se presentó: la minuta, más documentos personales en fin se cumplen todos los preceptos legales del caso.---

Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA, QUE LA SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE EL PANGUI.- EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.- EL NOTARIO.—


Ab. Guido Ramón Cabrera
Notario Primero del Cantón El Pangui


Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

GR
RE
CE